



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CÓDIGO DE MERCADOS SEM002750
FOLIO TRAMITE. 75,366

NOMBRE: SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA
UBICACIÓN: GLENDALE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORADA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO
IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

02-octubre-2017

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE: \$658.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:12 a
MARTES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:12 a
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:12 a
JUEVES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	06:00:13 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



(Lucreia Santo Va)

ACEPTO

SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA

AUTORIZO
L.P.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Tlalpan, Distrito Federal

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafac.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a terceros y visitantes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los semillones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes nublantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Afirido